

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONCESION DE CASINOS
CLUB HIPICO DE CONCEPCION S.A.**

HUALPEN
Año 2017

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

CASINOS ACCIONISTAS, PROPIETARIOS Y NAVE

Detalle	Fechas
Entrega de Bases	08 al 12 de mayo
Visitas a terreno	15 al 19 de mayo
Consultas	Al 24 de mayo
Respuestas a consultas	Al 26 de mayo
Entrega de Propuestas	Al 31 de mayo

GENERALIDADES

El Club Hípico de Concepción S.A., llama a Propuesta para entregar en concesión, la explotación del equipamiento turístico gastronómico instalado dentro del recinto, hipódromo localizado en Avenida Colón 7510, Hualpén, infraestructura que se entrega en el actual estado al momento de la presente licitación.

El equipamiento disponible para esta licitación, corresponde a tres CASINOS (Accionistas, Propietarios y Nave). Las propuestas que hagan los oferentes deberán respetar los siguientes criterios de uso del espacio:

- a) El objetivo de la concesión es potenciar el acceso pleno de las personas a las posibilidades gastronómicas de este recinto, mediante la inversión en los servicios existentes.
- b) Las alternativas de servicios que sean propuestas, deberán respetar todas las normas sanitarias y legales vigentes, ser armónicas con la infraestructura existente y el patrimonio del Club Hípico de Concepción.
- c) Los cobros que podrá efectuar el concesionario, sobre la venta de bebidas alcohólicas, analcohólicas, alimentos envasados y/o elaborados in situ. A este respecto, las alternativas de servicios están abiertas a cualquier propuesta que haga el concesionario, respetando los criterios antes señalados y los términos de referencia de la presente Concesión.

Las presentes Bases Administrativas, tienen por objeto presentar un marco de referencia, que permita a los oferentes realizar un estudio preciso, que se refleje en proposiciones de servicios para su concesión por un número de años a determinar en los mismos, en base a los pagos que esté dispuesto a efectuar por este concepto al Club Hípico de Concepción S.A.

1.- PARTICIPANTES:

Con el objeto de que el Club Hípico se asegure que el oferente tenga solvencia suficiente para administrar el servicio de explotación de los casinos, financiar y construir las obras complementarias propuestas en su oferta, sean estas personas naturales o jurídicas, nacionales deberán acreditar:

Certificado de Antecedentes Comerciales del oferente, documento cuya antigüedad no podrá ser mayor a 30 días corridos respecto a la fecha de Entrega de la Propuesta.

2.- TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONCESION

- 2.1** El Club Hípico de Concepción S.A., llama a Propuesta Pública para entregar en concesión, tres casinos de público general, (Accionista, Propietario y Nave), infraestructura habilitada para ofrecer bebidas alcohólicas, analcohólicas y otros alimentos envasados, o directamente preparados in situ para consumo.
- 2.2** Los mencionados CASINOS, deberán ser decorados y complementados con mesas y sillas. Las decoraciones e instalaciones deberán ser armónicas en diseño y materialidad con la arquitectura del CASINO. Será de costo del concesionario, el aseo y la vigilancia del área concesionada.
- 2.3** Será de costo del Concesionario los consumos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefonía y en general, todos los servicios básicos requeridos para la explotación del negocio.
- 2.4** El oferente deberá indicar en su propuesta económica, un presupuesto estimativo del monto de las obras complementarias a ejecutar y los derechos a pagar por la concesión. El plazo de la concesión será propuesto y justificado por el oferente, pero no podrá exceder de 5 años.
- 2.5** Las construcciones e instalaciones que ejecute el concesionario, pasarán a propiedad del Club Hípico de Concepción S.A., una vez terminado el contrato de concesión.
- 2.6** El oferente podrá proponer en su oferta la posibilidad de explotar el casino de accionistas para actividades especiales como matrimonios, fiestas, eventos u otros semejantes, a condición que estos no se desarrollen en días de carreras locales. En este evento el oferente indicará los términos en que pretende realizar estas actividades.
- 2.7** El Club Hípico de Concepción, de común acuerdo con el concesionario, podrá modificar los términos de la concesión, en lo relativo a modificación y ampliación de obras, o cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto, las que bajo ninguna circunstancia podrán alterar sustancialmente el proyecto adjudicado.
- 2.8** El Concesionario se obliga a mantener, en perfecto estado y funcionamiento, durante todo el periodo del contrato de concesión, ya sea en lo que exista y en lo que se incorpore como obligación contractual, las construcciones e instalaciones principales y accesorias, dentro del área concesionada, que sean parte o complementarias al negocio, debiendo considerar en su propuesta una inversión mínima anual garantizada para mantención.
- 2.9** Todos los impuestos relacionados con la explotación de esta concesión, serán de cargo exclusivo del concesionario, así como las obligaciones laborales.

3.- GARANTIAS

3.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:

Para garantizar el contrato de Concesión, se exigirá la entrega de una boleta bancaria de garantía a la vista a nombre de Club Hípico Concepción S.A., pagadera a su sola presentación, por un monto equivalente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), que tendrá como objeto velar por el fiel cumplimiento del contrato de Concesión hasta su término.

La boleta bancaria antes señalada, deberá indicar claramente en su glosa lo que está garantizando, de conformidad a lo establecido en el punto precedente.

4.- ENTREGA DE BASES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 4.1** Las presentes Bases estarán disponibles para su entrega a contar del día 08 de mayo del 2017 y hasta el día 12 de mayo del 2017, en las oficinas de gerencia del Club Hípico de Concepción, ubicado en Avenida Colón 7510, Hualpén, teléfono 41-2927000.
- 4.2** Los interesados que hayan obtenido las bases de licitación, podrán requerir por escrito, aclaraciones sobre los antecedentes contenidos en el expediente de licitación, petición que entregarán al departamento de gerencia del Club Hípico de Concepción, ubicado en Avenida Colón 7510, Hualpén o al correo electrónico gerencia@clubhipicoconcepcion.cl hasta el día y hora señalado en el Cronograma que forma parte de estas Bases.
- 4.3** Las respuestas de Club Hípico de Concepción a las consultas, deberán ser retiradas por los oferentes, por su representante legal o la persona a quien confieran mandato simple o bien enviada al correo electrónico que señale el consultante.
- 4.4** Los interesados podrán concurrir al recinto de la institución a efectos de informarse sobre las características de las instalaciones que les serán entregadas en concesión. Al efecto deberán coordinar la visita respectiva con la gerencia de la Institución.

5.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 5.1** Las propuestas que contengan la oferta, de acuerdo a formatos oficiales, se entregarán en sobres cerrados dirigidos al Club Hípico de Concepción S.A., hasta las 12:00 horas del día de la entrega de la Propuesta indicado en el Cronograma.
- 5.2** Los documentos se presentarán en original, en idioma castellano, un sobre que llevará indicado el nombre de la Concesión e identificación del proponente.
- 5.2.1.** Este sobre contendrá los siguientes documentos:
- a.- Identificación completa de la persona natural o jurídica, incluyendo domicilio legal. En caso de ser persona jurídica, se acompañará además, escritura de constitución e inscripción registral, ambos con certificado de vigencia de la Sociedad y la identificación de su representante legal.
 - b.- Declaración jurada simple, cuyo Formato se adjunta (**ANEXO1**)
 - c.- Certificado de Antecedentes Comerciales del oferente, documento cuya antigüedad no podrá ser mayor a 30 días corridos respecto a la fecha de entrega de la Propuesta, de acuerdo al punto **1** de estas Bases.
 - d.- Calendario de la totalidad de las obras a ejecutar, señalando los días de inicio y término de todas las partidas. Además, de calendario mantención anual de las construcciones e instalaciones principales y accesorias, iluminación, publicidad, mobiliario y en general de lo que exista y se incorpore al proyecto dentro del área concesionada.
 - e.- Periodo de tiempo en años, propuesto para la Concesión, considerando la implementación y explotación de las obras concesionadas. Formato adjunto (**ANEXO 2**):
 - f.- Presupuesto estimativo del total de las obras complementarias a ejecutar por el proponente, incluyendo los montos anuales destinados a mantención, precedente, expresado en Unidades de Fomento. Formato adjunto (**ANEXO 2**):
 - g.- Derechos a pagar mensualmente al Club Hípico de Concepción S.A., expresados en Unidades de Fomento durante el periodo de concesión. El oferente deberá tener en cuenta que el pago de estos derechos se efectuará por mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes. Formato adjunto (**ANEXO 2**):
 - h.- Deberá así mismo acompañar una lista de los productos que expenderá en los casinos indicando los precios a público general.

6.- ENTREGA DE LAS OFERTAS.

6.1 La entrega tendrá lugar el día y hora, señalado en el cronograma de licitación.

El Club Hípico Concepción S.A., podrá requerir a los oferentes, todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1.- Se evaluará y ponderará las ofertas en estricto orden de prelación.

7.2.- Se presentará la prelación de las ofertas que resulten seleccionadas, en el orden que arroje la evaluación correspondiente, para la resolución del Directorio.

7.3.- La adjudicación de la Concesión, se notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al adjudicatario.

8.- DEL CONTRATO

8.1.- Previo a la suscripción del contrato, el oferente seleccionado, se le exigirá una boleta bancaria de garantía a nombre del Club Hípico de Concepción por un monto equivalente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato más 90 días, como garantía de fiel cumplimiento del mismo.

8.2.- Una vez suscrito el contrato, el concesionario dispondrá de un plazo no superior a 30 días corridos para presentar el proyecto de obras complementarias a la Administración de la Institución, para su observación o aprobación si correspondiere. En caso de haber observaciones, deberá superarlas y reingresar el proyecto corregido en un plazo no mayor a 5 días corridos.

8.3.- El contrato de concesión podrá ser renovado por períodos sucesivos iguales o parciales, decisión que debe contar con la aprobación de ambas partes, a lo menos tres meses antes del vencimiento respectivo. En todo caso al término del contrato de concesión.

9.- SANCIONES Y MULTAS

- 9.1.-** Corresponderá a la Administración del Club Hípico de Concepción, la fiscalización del correcto, oportuno y eficiente cumplimiento del Contrato de Concesión que se ha de suscribir entre las partes. Para estos efectos, la citada administración, deberá designar a personal de su dependencia a cumplir funciones de Inspector, único funcionario facultado para sancionar, en caso de incumplimiento del contrato, con multas.
- 9.2.-** El Inspector mantendrá un Libro de Inspección del Servicio desde la fecha de inicio y hasta la fecha de término del contrato. En este Libro registrará todas aquellas anomalías, faltas e incumplimientos a las Bases de la Propuesta y a las cláusulas del contrato. El Libro de Inspección registrará las anotaciones en duplicado, revistiendo el carácter de notificación suficiente de las observaciones consignadas en ese Libro de Inspección, quedando siempre una copia de las mismas en poder del concesionario, sin perjuicio de la comunicación extraoficial que se le hará en cada oportunidad.
- 9.3.-** Se aplicarán sanciones ó multas en caso de incumplimiento de alguna de las situaciones que, de manera meramente ejemplar, sin que constituyan un listado taxativo, se pasan a señalar:
- Fallas visibles en la vigilancia y prestación del servicio, tales como: abandono injustificado del lugar de trabajo, mostrar conductas que, a juicio del Inspector, alteren el buen servicio o menoscaben la imagen institucional.
 - Fallas visibles, tales como: desaseo en el recinto concesionado y sus accesos, falta de iluminación, vigilancia insuficiente, etc.
 - Falta en la mantención, tales como: cualquier tipo de rayados sin borrar, falta de limpieza o pintura en las instalaciones y falta de reposición en, luminarias, vidrios, etc., dentro del perímetro concesionado.
 - Expendio productos no autorizados.
 - Faltas o incumplimiento de los deberes contractuales que el concesionario mantenga con sus trabajadores.
- 9.4.-** Las multas que se apliquen, procederán en general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las Bases y/o del Contrato, y en especial, de las observaciones formuladas en el Libro de Inspección por el Inspector.

- 9.5.- Las multas a aplicar se ubicarán en un rango que parte de 0,5 U.F. diarias hasta un máximo de 5 U.F. diarias y serán ejecutoriadas por el Inspector del contrato, ó quien eventualmente lo reemplace. La multa diaria cesará sólo cuando el contratista haya superado el incumplimiento que la originó.

10.- TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La concesión podrá terminarse, en forma anticipada por parte del Club Hípico de Concepción, en los siguientes casos:

- 10.1 El contrato de concesión terminara de pleno derecho en los casos que pasan a indicarse a continuación:

- ❖ **Insolvencia o reorganización empresarial Concesionario en cuyo caso se hará** efectiva la garantía respectiva.
- ❖ **El no pago de la concesión** por un periodo superior a 1 cuota de concesión, por parte del concesionario, cuando corresponda.
- ❖ **Incumplimiento grave** por parte del concesionario de las obligaciones de las presentes bases, calificado por el Directorio del Club Hípico de Concepción.

Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato las siguientes:

- * Incumplimiento grave y reiterado del servicio de explotación, de acuerdo a la oferta, bases de la licitación y aclaraciones de la misma.
- * No constitución o reconstitución de la garantía en los plazos y coberturas previstas.
- * Aplicación de más de 8 multas o sanciones consecutivas dentro del plazo de un año del período de concesión.

En estos casos podrá hacer efectiva en su favor la garantía correspondiente, sin necesidad de interpelación previa alguna, a título de indemnización compensatoria.

El Término Anticipado del Contrato de Concesión por las causales antes descritas, liberará al Club Hípico de Concepción de toda responsabilidad y, de

cualquier pago o forma de indemnización que pudiera pretender el concesionario afectado.

- 10.2 Mutuo acuerdo de las partes.** El Club Hípico de Concepción y el concesionario podrán terminar anticipadamente el contrato de concesión en las condiciones que se convengan, mediante escritura notarial.

11.- DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y LABORALES

- 11.1.-** El Concesionario deberá cumplir con las obligaciones previsionales y laborales del personal que contrate, de acuerdo a la legislación laboral vigente.
- 11.2.-** En caso de mora del Concesionario en el pago de salarios y sus obligaciones previsionales por más de un mes, el Club Hípico de Concepción pondrá término al contrato de concesión.
- 11.3.-** El Concesionario deberá remitir a la administración del Club Hípico de Concepción, mensualmente, una copia de la planilla de pago de remuneraciones y una fotocopia de la planilla de pago de imposiciones y demás cotizaciones previsionales, sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adjuntar mensualmente, un certificado emitido por la Inspección Provincial del Trabajo en orden a que no existen reclamos, denuncias ni constancias de incumplimientos de sus relaciones laborales o derivadas de ellas, que se encuentren pendientes de solución.

12.- PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, SUBCONTRATACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 12.1.-** El concesionario no podrá ceder o transferir total ni parcialmente, el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el permiso expreso del Club Hípico de Concepción S.A. No obstante lo anterior, excepcionalmente el concesionario podrá realizar subcontrataciones parciales para las construcciones y para la prestación de algún servicio complementario, pero manteniéndose siempre como el único y exclusivo responsable ante el Club Hípico de Concepción. Tales subcontrataciones, caducarán indefectiblemente al vencimiento del contrato y no podrán hacerse valer ante el Club Hípico de Concepción por ningún concepto.

En todo caso El Club Hípico no tendrá relación contractual alguna con el subcontratista, siendo esta de exclusiva responsabilidad del concesionario.

- 12.2.-** Toda dificultad que surja entre las partes o entre cualquiera de ellos y los causahabientes y sucesores del otro, sea que se plantee durante la vigencia de este contrato o luego de su terminación, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia. Las partes señalan para todos los efectos legales domicilio convencional en la ciudad de Concepción.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Por medio de la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación con que el Club Hípico de Concepción S.A., llamó a propuesta para la **CONCESION DE DOS CASINOS DENTRO DEL HIPODROMO DE LA COMUNA DE HUALPEN.**

A su vez, acepto la exclusiva facultad del Club Hípico de Concepción, para elegir y adjudicar cualquier oferta, para dejar la presente propuesta sin efecto o bien para no adjudicar a ningún proponente declarando la Licitación no conveniente a su juicio exclusivo, sin necesidad de expresar causa y sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna por nuestra parte y renuncio absolutamente y desde ya a cualquier acción en tal sentido.

NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre :

R.U.T :

Domicilio Legal :

Firma representante legal

ANEXO 2

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

R.U.T.

DOMICILIO

TELEFONO/CORREO ELECTRONICO

OFERTA ECONÓMICA:

1.- PERIODO DE TIEMPO PROPUESTO PARA LA CONCESIÓN, CONSIDERANDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EXPLOTACION DE LAS OBRAS CONCESIONADAS.

..... **AÑOS**

2.- MONTO DE LAS OBRAS (ANEXAR DETALLE)

..... **U.F.**

3.-DERECHOS A PAGAR POR LA CONCESION

.....**U.F. (MENSUAL)**

FIRMA OFERENTE